

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Acta firmada en Cuautitlán

6 August 1846

Cuautitlán, Estado de México

Content:

Acta firmada en Cuautitlán, 6 de agosto de 1846

En el pueblo de Cuautitlán, a los seis días del mes de agosto del año de mil ochocientos cuarenta y seis, reunidos en la prefectura de este distrito previa citación, los Sres. juez de letras Lic. D. José María González Cara y comandante militar del punto, (siguen muchas firmas), y un considerable número de vecinos particulares, impuestos del plan y acto de la Ciudadela de México y su feliz conclusión, manifestó el Sr. prefecto de este distrito, comandante de escuadrón D. José Maria Carreto, que considerando:

Primero. Ser del deber de su empleo la conservación del orden público, seguridad de las personas y bienes de sus habitantes.

Segundo. El desconcepto de cualquiera reclamación o pronunciamiento hecho por personas no capaces, en pueblos indefensos inmediatos al mismo gobierno que puede reprimirlos.

Tercero. Los desórdenes único fruto de semejantes movimientos; consta a la junta su vigilancia y desvelo con providencias precautorias, nada estrepitosas ni persecutorias a personas determinadas, que había tomado en los días anteriores, y que considerando también que este pueblo debe seguir por convencimiento la suerte de su capital que lo es juntamente de toda la república, había convocado esta junta, invitando a los señores presentes se adhieran con orden y decoro al citado plan, manifestando libremente su opinión.

El señor juez de letras dijo: [...] que hoy que se le presentaba la oportunidad, contestaba a la invitación del señor prefecto, que espontánea y decididamente adhería al plan de la Ciudadela. Igual decisión repitieron los señores comandantes del punto y cura párroco, así como los demás concurrentes, que sin contradicción se adhirieron, acordándose por todos los artículos siguientes.

1°. Se reconoce al supremo gobierno nuevamente establecido en virtud del plan proclamado en la Ciudadela de México la mañana del 4 del corriente.

2°. Se manifestará este reconocimiento por medio de una acta motivada, por el órgano del señor prefecto del distrito como detallado por las leyes.

[...] concluido el acto, [...] firma[ron] los señores.

José Maria Carreto. - José M. González. - José Maria Muñoz.

[muchas firmas mas]

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=560>